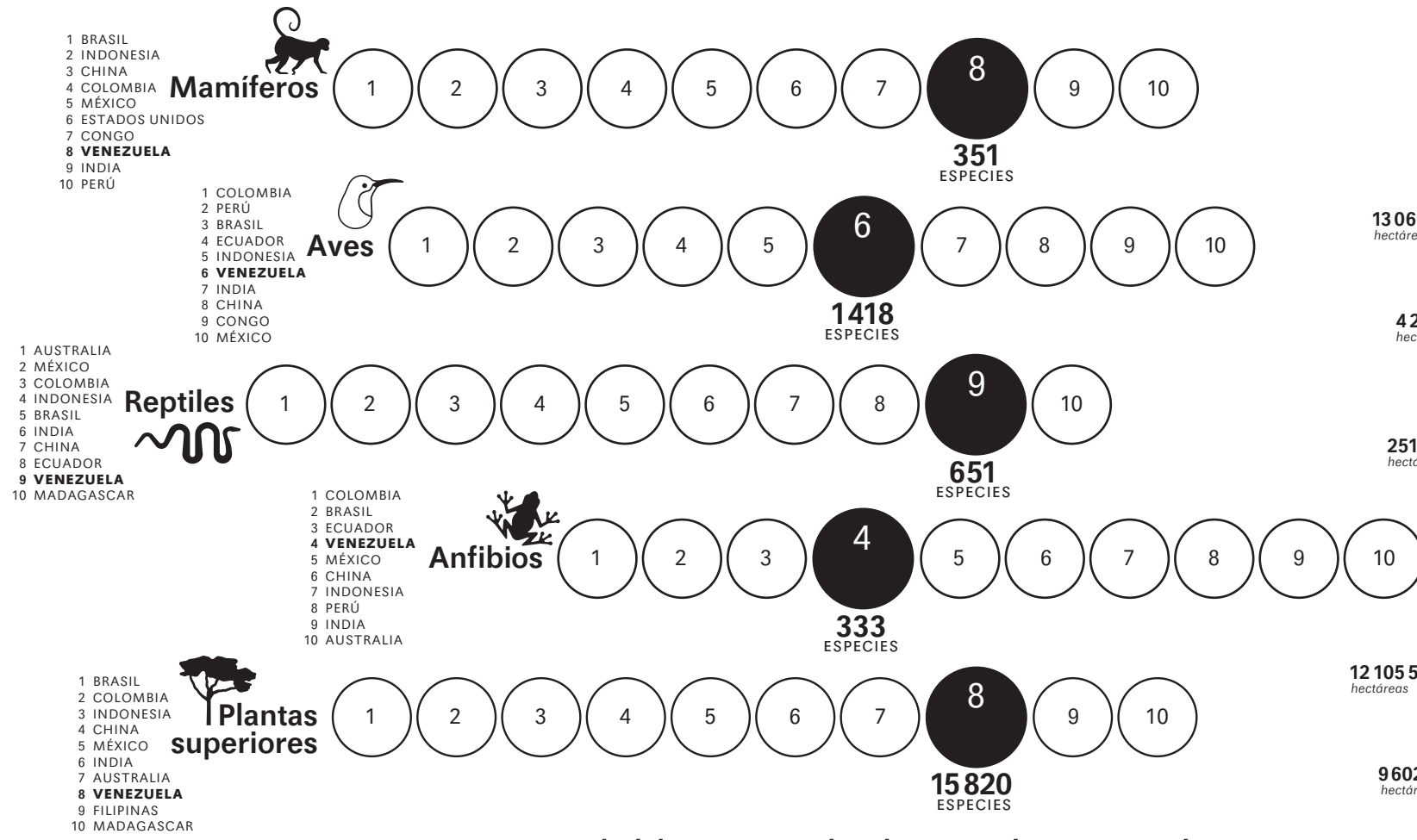


Comprendiendo a Venezuela

BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

Venezuela es uno de los diez países con mayor diversidad biológica en el mundo y generosos recursos naturales reunidos en una porción de territorio de mediana superficie.



Fuente: En Aguilera y colaboradores (2003), Aguilera y Pérez Hernández (2007), Hocke y colaboradores (2008).

La necesidad de proteger el ambiente y el uso racional de este importante patrimonio venezolano han justificado la creación de distintas figuras de áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE).

¿Qué objetivos cumplen las áreas protegidas?

Su principal objetivo es preservar un amplio patrimonio natural, que incluye hábitats únicos y vitales, diversidad biológica de flora y fauna, el patrimonio genético, recursos naturales como agua y madera, minerales y otras riquezas del subsuelo, especies en peligro de extinción, bellezas paisajísticas y formaciones geográficas particulares.

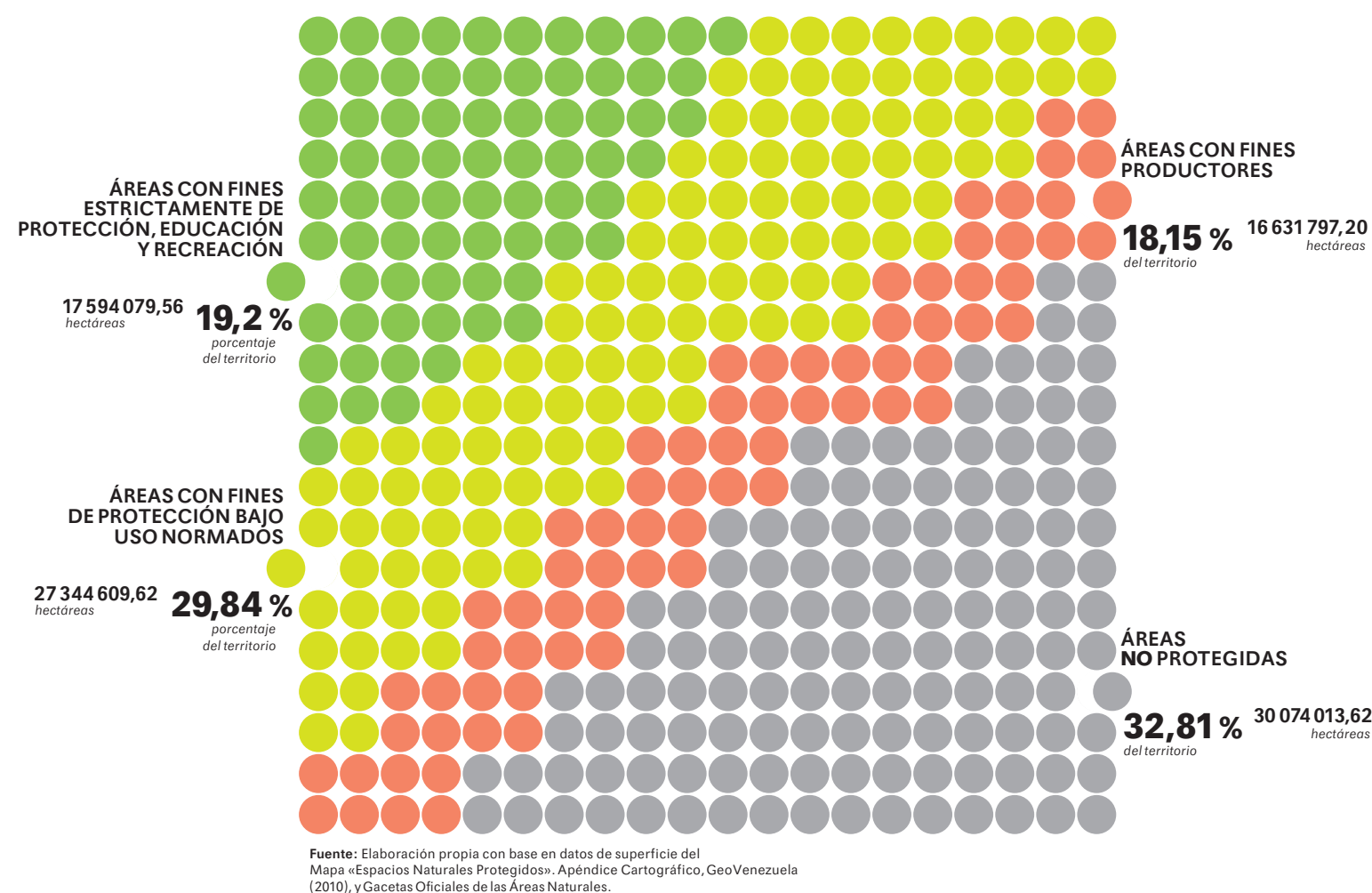
En ese sentido, preservan recursos que tienen un valor científico o que pueden garantizar un futuro desarrollo humano. Pero también estas áreas sirven de contención a la expansión de las ciudades, mantienen la estabilidad del clima, resguardan fuentes de agua y cumplen un importante papel en el ordenamiento territorial, incluyendo zonas fronterizas; también permiten el desarrollo de actividades turísticas y recreativas.

Existen diferentes áreas protegidas cuyo fin primordial es preservar la biodiversidad y el ambiente, entre las que sobresalen los parques nacionales, los monumentos naturales, y los refugios y santuarios de fauna.

Otro conjunto de figuras establecen restricciones que hacen posible el aprovechamiento de recursos sin agotarlos. La mayoría de las ABRAE permiten diversas actividades recreativas.



El primer parque nacional del país se crea en 1937, las dos primeras reservas forestales en 1942 y el primer monumento natural en 1949. En la actualidad más del 60% del territorio del país (61 570 486,38 hectáreas) se encuentra bajo un particular uso normado, que comprende más de 300 áreas protegidas.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de superficie del Mapa «Espacios Naturales Protegidos». Apéndice Cartográfico, GeoVenezuela (2010), y Gacetas Oficiales de las Áreas Naturales.

ABRAE CONSAGRADAS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES

UNESCO
La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) promueve la conservación de ambientes naturales mediante la red de reservas de la biosfera y el programa de patrimonio de la humanidad. Cada sitio pertenece

al país en el que se localiza, pero se consideran de interés global. En Venezuela existen las reservas de la biosfera Delta del Orinoco y Alto Orinoco-Casiquiare, y el parque nacional Canaima es patrimonio natural de la humanidad.

Convención Ramsar
Tratado intergubernamental (suscrito en Ramsar, Irán, en 1971), que busca mantener las características ecológicas y planificar el uso sostenible de los humedales de importancia mundial.

Venezuela cuenta con cinco sitios Ramsar: los refugios de fauna de Cuare y Ciénaga de Los Olivitos, y los parques nacionales Archipiélago Los Roques, Laguna de La Restinga y Laguna de Tacarigua.



Figuras protegidas: superficie, clasificación, definición

FINES Estrictamente de Protección, Educación y Recreación

Parques nacionales: Áreas relativamente extensas con ecosistemas prístinos de gran relevancia, y con flora y fauna, hábitats y geomorfología de especial interés para la ciencia, la educación y la recreación.

Monumentos naturales: Áreas con al menos un rasgo natural específico sobresaliente, como accidentes geográficos, sitios de belleza o rareza excepcional, formaciones geológicas o hechos ecológicos que merecen protección absoluta.

Refugio de fauna silvestre: Áreas con condiciones sobresalientes para la reproducción, propagación o estabilidad de especies o comunidades de la fauna silvestre.

Santuarios de fauna silvestre: Áreas destinadas a la conservación estricta de especies de fauna silvestre singulares, raras o excepcionales.

FINES PROTECCIÓN BAJO USO NORMADOS

Zonas protectoras: Espacios donde se da especial protección a los bosques naturales, a los suelos y a las aguas, limitándose los usos y actividades que puedan destruirlos, menoscabarlos o deteriorarlos.

Reservas de biosferas: Áreas en las que se combina la presencia de biomasas, que deben ser preservadas por su valor científico y biológico, con poblaciones caracterizadas por determinados modos de vida, configurando un sistema especial de relaciones hombre-espacio.

Reserva nacional hidráulica: Terrenos en los cuales están ubicados cuerpos de agua que, por su naturaleza, ubicación o importancia, justifiquen su sometimiento a un régimen de administración especial.

Reservas de fauna silvestre: Zonas en donde existen condiciones apropiadas para el aprovechamiento racional y controlado de la fauna silvestre o acuática.

Zona de interés turístico: Áreas que por sus características naturales, ecológicas, demográficas, urbanísticas, socioculturales, geoestratégicas y de valor histórico reflejan la identidad del país.

Áreas críticas con prioridad de tratamiento: Espacios del territorio nacional que, por sus condiciones ecológicas, requieren ser sometidas a un plan de manejo, ordenación y protección.

Áreas de protección y recuperación ambiental: Zonas donde los problemas ambientales provocados o inducidos requieren de un plan de manejo que establezca un tratamiento de recuperación o que elimine los fenómenos de degradación.

Áreas de protección de obra pública: Zonas de influencia de construcciones públicas que deben ser sometidas a usos conformes a los fines y objetos de la obra.

Zona de reserva para la construcción de presas y embalses: Áreas que por sus especiales características y ubicación se consideran idóneas para la construcción de presas y embalses.

Sitio de patrimonio histórico-cultural o arqueológico: Edificaciones y monumentos de relevante interés nacional que, junto con las áreas circundantes, constituyan un ambiente histórico-artístico y arqueológico.

Planicies inundables: Espacios adyacentes a los cursos de agua superficiales con riesgo de inundación cuando las aguas se desbordan de sus cauces naturales.

FINES PRODUCTORES

Reservas forestales: Tierras baldías y otras propiedades de la nación cubiertas por bosques naturales de reconocida capacidad productiva que deben ser conservados para la producción forestal permanente.

Áreas boscosas bajo protección: Terrenos cubiertos por bosques de especial interés, cuya disponibilidad está sujeta a la potencialidad de las mismas. Áreas boscosas bajo protección: zonas de bosques altos, primarios o secundarios.

Área rural de desarrollo integrado: Zonas que deben ser sometidas a una estrategia de desarrollo fundamentada en la participación de las entidades públicas y la población rural, con el objeto de concertar esfuerzos para la prosperidad agropecuaria.

Zona de aprovechamiento agrícola: Áreas que, por sus condiciones edafoclimáticas, deben ser resguardadas para su explotación agrícola, dentro de un régimen de mayor o menor preservación.

Costa marina de aguas profundas: Zonas marítimas que, por sus especiales características y ubicación, están consideradas como óptimas para el desarrollo de puertos de carga y embarque.

Zonas de seguridad y defensa: Franjas adyacentes a la orilla del mar, de los lagos y ríos navegables. La zona que circunda las instalaciones militares y las industrias básicas y cualquiera otra área que se considere necesaria para la seguridad y defensa de la República.

Áreas de frontera: Áreas ordenadas conforme a la estrategia global contenida en el Plan Nacional de Seguridad y Defensa y conforme a las características propias de cada sector fronterizo.

Fuente: Adaptado de Bevilacqua y colaboradores (2006) y Hernández Arocha (2007).